

octubre de 2023

RETORCIENDO EL VOCABULARIO

UGT no va a consentir que se emplee la semántica para **eludir** el cumplimiento de **los acuerdos** firmados, en concreto nos referimos al de Registro de Jornada.

Ya está bien de emplear el término **"invitación"** para reunir equipos y tratar temas laborales. No puede ser que se me "invite" a algo que es necesario para el desarrollo de mi trabajo y que la no asistencia, al ser una invitación que puedo rechazar, me suponga una carencia en cuanto a información, directrices etc, respecto a mis compañeros/as que asisten.



La asistencia a un comité, un plenario, un briefing, una audio de actividad, de fondos, de seguros...donde se tratan y se exponen temas relacionados con el desarrollo de tu función, deben realizarse mediante... **"CONVOCATORIA"**.

Por supuesto, aunque se emplee la palabra invitación, **NO HAY DUDA** de que, **si es fuera de la jornada laboral propia, es PROLONGACIÓN DE JORNADA.**

En este sentido, os recordamos la necesidad de tener la autorización previa del/la responsable para las prolongaciones de jornada. **La mejor forma de hacerlo es vía e-mail.**

Estamos seguros de que un **"Good Manager"** no puede pretender **"invitarte"** a una reunión con él, y rechazarte que puedas reflejarlo como tiempo de trabajo.

Si has recibido una "invitación" del tipo anteriormente mencionado, y te deniegan la prolongación de jornada, ponte en contacto con el/la delegado/a de UGT de tu territorio.